



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

DEJO CONSTANCIA..

Que la presente demanda fue admitida el 20 de noviembre del pasado año (2020) y aun no se ha notificado el demandado y que el mismo fue objeto de un proceso de alimentos, a través del cual se conoció que ya no trabaja en la empresa donde ha de ser notificado según la demanda y que su correo electrónico es Arciasanchez92@gamil.com

AMPARO TOBON VELEZ
T.2
15 de octubre del 2021

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de noviembre de dos mil veintiuno
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
05001 31 10 005 2021 00228 00

Vista la constancia que antecede, de manera oficiosa, notifíquese al correo electrónico Arciasanchez92@gamil.com la presente demanda., y requiérase a la interesada para que impulse el proceso so pena de pasarlo ARCHIVO TEMPORAL., ante la alta permanencia del mismo sin que se le dé impulso alguno al trámite.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ